



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00108
Inter. 1645

En atención al memorial anterior suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra de IVAN JOSE DELGADO MORALES, se ordena tener como nuevas direcciones para la notificación del demandado, las consignadas en el memorial obrante en la casilla 13 de expediente digital, esto es, la Calle 2 # 8 - 202 sc en Matuya, municipio de María la Baja, departamento de Bolívar, o en su defecto, en la Calle 58 # 30-29 de la ciudad de Cartagena, Bolívar; lo anterior, a fin de llevar a cabo la notificación de demandado, para lo cual la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el numeral 3° del artículo 291, artículos 292 y 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, no se autoriza la notificación por medio electrónico en la dirección a que alude la señora apoderada judicial de la parte actora en su escrito, toda vez que no se atempera a los postulados del artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020, el cual prescribe que: *“Artículo 8. Notificaciones personales. ...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

dga

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d759683d8625746422c779ed17ac3fbf3d0b6e01036628686ceb6f80bf9eaabf**

Documento generado en 24/11/2021 03:08:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>